



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3307

DECRETO

TEMUCO,

20 AGO 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre 2013 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2014.
- 2.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.
- 2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la exposición "El autoestima a través del arte", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Exposición "El autoestima a través del arte", que resultó del taller del mismo nombre, realizado con 100 niños provenientes de Temuco, Freire, Pitrufquen y Pucón.		
<b>A quienes va dirigido</b>	A los visitantes que asisten al Museo Ferroviario		
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Fortalecer la formación de audiencias y el desarrollo integral de niños a través de la participación en taller artístico y exhibición de las pinturas realizadas en el taller "La autoestima a través del arte".		
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Exhibir la exposición "El autoestima a través del arte" a los visitantes del Museo Ferroviario entre el 27 de agosto al 07 de septiembre de 2014.		
<b>Cobertura estimada</b>	Ceremonia inauguración: 150 personas Período de exhibición de la muestra: 400 personas		
<b>Gasto Estimado</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asignación Presupuestaria</b>	<b>Valor (\$)</b>
	Servicio de impresión de 100 Diplomas.	22.07.002.003	100.000.-
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro fotográfico – lista de participantes		

775694



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al Programa Eventos y Actividades Museo Ferroviario (16.03.02), del presupuesto de gastos municipal para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR / SCF/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Dirección de Control
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

